



# ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

## DIARIO DE SESIONES

Año XVI - IV LEGISLATURA -

22 MAYO 1997

- Número 182

Página 3267

Serie B

### COMISION DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

**PRESIDENTE: ILMO. SR. D. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ ARGÜESO**

**Sesión celebrada el jueves, 22 de mayo de 1997.**

\*\*\*\*\*

#### ORDEN DEL DIA

**Página**

- |     |  |      |
|-----|--|------|
| 1.- | Designación de la Ponencia que habrá de informar el Proyecto de Ley de la Cámara Agraria de Cantabria, remitido por el Consejo de Gobierno. (BOA nº 39, de 24.2.97). [2.12.].  | 3268 |
| 2.- | Debate y votación de la Proposición No de Ley Nº 172, relativa a rechazo de la redacción del artículo 22.3 y Disposición Adicional Primera del Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley de Conservación de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, presentada por el G.P. Socialista. (BOA nº 42, de 24.2.97). [4.3.S.54]. | 3268 |
| 3.- | Estudio, debate y votación del Informe de la Ponencia y de las enmiendas presentadas a la Proposición de Ley de modificación y adaptación de determinados preceptos de la Ley de Cantabria 3/1992, de 18 de marzo, de Protección de los Animales, presentada por el G.P. de UPCA. (BOA nº 35, de 23.4.96). [2.U.01].                         | 3273 |

(Comienza la sesión a las diez horas y diez minutos).

\*\*\*\*\*

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso):  
Vamos a dar comienzo a la esta sesión de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, con el Primer Punto del Orden del Día: Designación de la Ponencia que habrá de informar el Proyecto de Ley de la Cámara Agraria de Cantabria, remitido por el Consejo de Gobierno.

Para ello, cada Grupo Parlamentario que diga...

¿Por Izquierda Unida de Cantabria?

EL SR. BERRIOLOPE MUÑECAS: D. Martín Berriolope.

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): D. Martín Berriolope.

¿Por el Grupo Parlamentario Regionalista?

EL SR. CUESTA GONZALEZ: D. Armando Cuesta.

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): D. Armando Cuesta.

¿Por Unión para el Progreso de Cantabria? D. Vicente de la Hera.

¿Por el Grupo Parlamentario Socialista? Dña. Rosa Inés García.

Y por el Grupo Popular, yo mismo.

Pasamos al Segundo Punto del Orden del Día: Debate y votación de la Proposición No de Ley Nº 172, relativa a rechazo de la redacción del artículo 22.3 y Disposición Adicional Primera del Proyecto de Ley, por la que se modifica la Ley de Conservación de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, presentada por el G.P. Socialista.

Para su defensa, tiene la palabra el Representante del Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. BAZO ECHEVARRIA: Como Sus Señorías saben, la Sentencia del Tribunal Constitucional, del año 1995, puso algunos artículos a la Ley 4/89 que no eran constitucionales por declararlos básicos, y entrar en confrontación con algunas de las competencias que tienen atribuidas las Comunidades Autónomas. Por lo tanto, era necesario reformar la Ley 4/89 para adaptarla a la Constitución Española.

Pero con el pretexto de que esta Sentencia del Tribunal Constitucional, pues en dicha Ley se reforman otros muchos aspectos que no entraba en ellos el Tribunal Constitucional; y que influyen definitiva, y decididamente también en las competencias y en la propia definición de lo que es obra de interés general.

Y me estoy refiriendo al artículo 22, apartado 3, de la reforma de la Ley 4/89, que ha presentado el Partido Popular; en la que dice: "Los parques nacionales serán gestionados y financiados conjuntamente por la Administración Central y la Comunidad Autónoma, o Comunidades Autónomas en las que se encuentren ubicados".

Y lo de gestionados, sí es cierto que es una condición que pone el Tribunal Constitucional. Pero lo de financiados, no. ¿Y qué quiere decir con esto de financiados; y por qué es importante para esta Comunidad Autónoma tomar y fijar una posición respecto a esto? Porque indudablemente nos afecta fundamentalmente.

Y aquí lo que subyace es que el Parque Nacional, que es a lo que se refiere, el Parque Nacional como tal corresponde al Congreso de los Diputados su declaración como Parque Natural; no a la Comunidad Autónoma. Y por lo tanto, como tal, debe ser declarado anteriormente, o en la misma Ley, obra de interés general, o espacio de interés general.

Por lo tanto, aquí, lo que estamos discutiendo es que una obra de interés general sea también responsabilidad de la Comunidad Autónoma, su financiación. Eso es lo que estamos discutiendo; que una obra de interés general sea obligatoriamente; porque esto es una Ley, una Ley Básica, y un precepto básico; sea obligatoriamente financiada por la Comunidad Autónoma, en la cual se desarrolle esa obra de interés general.

Claro, esto puede ser la punta de lanza. Es la primera vez que en la Legislación Española se contempla que las obras de interés general tengan que tener una financiación también de las Comunidades Autónomas. Porque lo que expresa la Constitución es que toda obra de interés general es responsable de su ejecución, y de su financiación, la Administración General del Estado. Por lo tanto, nos podemos encontrar con que en un futuro, obras de interés general tengan también que ser financiadas por la Comunidad Autónoma. Y para ver claro lo que puede ocurrir aquí, yo creo que podemos hacer un símil entre

Administración General del Estado es a Comunidad Autónoma, como Administración Autónoma es Ayuntamientos; una regla de tres muy sencilla.

Y esto, alguien puede pensar ahora que por ejemplo, Oyambre, un Parque Natural; que la Asamblea lo ha declarado Parque Natural, por Ley. Y que en esa Ley pusiéramos que los Ayuntamientos tienen que financiar el 30, el 40, el 50...; tienen que financiar esto. Por tanto, por Ley, creemos que no debe ser.

Sin embargo, nosotros entendemos que puede haber otro tipo de cofinanciación, Comunidad Autónoma; pero siempre como convenio. Es decir -por seguir con el ejemplo de Oyambre-, si en Oyambre el Consejo de Gobierno tiene un plan de actuación general para el Parque de Oyambre. Y decimos, vamos a ver, los saneamientos, el saneamiento de la Barquera se van a hacer en 10 años, y vamos a invertir 20.000 millones de pesetas; y el Alcalde de San Vicente dice, diez años son mucho, vamos a dejarlo en seis años. Llegamos a un acuerdo, a un convenio; el Ayuntamiento aporta una parte de los fondos, y acortamos; o como se ha hecho en Cantabria, por ejemplo, con la telefonía cédular, con la telefonía rural. Habría un programa de Telefónica para hacerlo en diez años, y mediante un convenio pues se subvenciona parte de ello y el programa se acorta, en vez de diez años, en cuatro años.

Es decir, que no es que con esta Proposición No de Ley estemos en contra de que la Comunidad Autónoma financie parte de los Parques Nacionales; pero no como Ley, no como precepto, no como legislación básica, y no como imposición. Por lo tanto, a mí me parece que esto es algo que tenemos que rechazar; entre otras cosas, también porque afecta a la soberanía de la Asamblea. La Asamblea, en el momento en que esto esté así, la discusión de los Presupuestos ya tendría una partida presupuestaria ya definida por Ley, y por Ley de Congreso de Diputados.

Y yo creo que esto es algo que no podemos aceptar; y por eso pido el voto favorable para esta Proposición No de Ley.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso):  
Muchas gracias.

A esta Proposición No de Ley ha sido presentada una enmienda por la Unión para el Progreso de Cantabria.

Tiene cinco minutos para su defensa, su Representante, D. Vicente de la Hera.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Sí. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Una vez escuchadas las razones que aduce el Portavoz del Grupo Socialista, en relación con la enmienda que propone a la modificación de la Ley 4/89, que ciertamente ha sido impuesta por una Sentencia del Tribunal Constitucional; nosotros entendemos que esta Proposición No de Ley, que en principio nos parece oportuna, en el sentido de que actúa sobre un punto concreto, que puede ser conflictivo en el futuro, etc. Entendemos que debe ser modificada de una manera muy sencilla y muy clara.

Es decir, los Parques Nacionales se declaran por la Administración General del Estado. La diferencia que establece el Proyecto de Ley, con relación a la Ley actual a la que enmienda, es que la gestión de estos parques, según el Tribunal Constitucional, al tener territorio, y ante alguna o varias Comunidades Autónomas; no puede hacerla unilateralmente la Administración General del Estado, sino que tiene que participar la Comunidad o Comunidades Autónomas que aporten territorio de su Región a este área.

Entonces, lo que propone el Proyecto de Ley es que se cofinancie; lo mismo que se coge, que se cofinancie. Y nosotros aquí hacemos una diferenciación, que nos parece lógica. Porque también el propio artículo dice que las Comunidades Autónomas podrán proponer al Estado la Declaración de Parques Nacionales. Nosotros decimos que cuando una declaración de un Parque Nacional se haga, por lo menos en parte, a petición de una Comunidad Autónoma o de varias Comunidades Autónomas que tengan territorio dentro del mismo, también participen en la financiación. Y cuando sea una decisión unilateral de la Administración Central, como es en varios casos, o como ha sido, que sea la propia Administración General del Estado la que lo financie.

Es decir, cuando las Comunidades soporten un Parque Nacional, pero ellas no lo han pedido, o no lo han solicitado, incluso, puede que no lo deseen, pero se lo impone el Gobierno Central porque tiene esa competencia; entonces, que no participen en la financiación de los gastos que eso lleve consigo. Cuando sea por una petición previa suya al Gobierno Central, y luego se declare el Parque; entonces, además de la cogestión tienen que participar, o entendemos que deben participar en la cofinanciación, porque es algo que ellas piden. Es así de sencillo, y yo creo que no necesita mayores explicaciones. A nosotros nos parece, desde luego, de lógica total lo que nosotros decimos.

Porque en otro caso, decir, un Parque Nacional no le quiere una Comunidad Autónoma, pero el Gobierno Central decide que esa Comunidad Autónoma soporte ese Parque, lo admita y lo respete en toda su normativa; y además, que participe en los gastos que eso lleva consigo, cuando es una cosa que le han impuesto. Pues no nos parece lógico. En

cambio, sí nos parece lógico que cuando lo pida ella al Gobierno Central, para que lo declare, sea consciente de que debe participar en los gastos.

O sea, hacemos esa diferenciación. Y entendemos que mejoramos la iniciativa del Grupo Socialista. Pero eso ya lo dirán Sus Señorías con el voto.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): Muchas gracias, Sr. de la Hera.

Tiene la palabra, a continuación, el Representante de Izquierda Unida de Cantabria, Sr. Berriolope.

EL SR. BERRIOLOPE MUÑECAS: Gracias, Sr. Presidente.

Yo creo que nosotros tradicionalmente hemos sido partidarios de la máxima coparticipación en todos los elementos de protección medioambiental. La máxima participación, tanto desde el ámbito social, o sea, que las organizaciones sociales implicadas, o que tengan alguna relación con ese territorio, sean un sujeto activo en la gestión de esos espacios protegidos; la máxima participación institucional, donde se impliquen también, por ejemplo, a los Ayuntamientos afectados con determinadas medidas, donde ellos puedan incidir también en la gestión del Parque.

Y también hemos sido partidarios, y así lo vamos a plantear en una propuesta de Ley que vamos a registrar en el Congreso de los Diputados, que se amplíe esta participación a los Organos de Gestión y a los Organos de Gobierno de esos Parques. Diré que es una caracterización genérica de nuestra propuesta, con respecto a la gestión de los espacios naturales; también a los parques nacionales. Y por lo tanto, coherente con esa visión, también somos partidarios de que se participe en la financiación.

Es decir, nosotros creemos que ampliar y abrir la participación en la gestión de los espacios protegidos implica un compromiso de financiación con esos espacios.

Por lo tanto, para nosotros, la propuesta que plantea el Grupo Socialista, tal y como está, nos sería muy difícil apoyarla; nos es imposible apoyarla. Entra en contradicción con una Proposición de Ley que - hemos dicho- vamos a registrar en el Congreso de los Diputados, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida e Iniciativa per Catalunya.

En cambio, sí que nos satisface; en alguna medida daría respuesta a nuestra visión del asunto; las enmiendas que propone el Grupo Parlamentario de la

Unión para el Progreso de Cantabria.

Si esas enmiendas fueran asumidas por el Ponente, nosotros votaríamos a favor; sino, lamentándolo mucho, nos veríamos obligados a votar en contra, porque contraviene lo que es nuestra visión de coparticipación, cogestión, y por lo tanto, cofinanciación, con respecto al tema de los espacios naturales.

Y ahí hay un matiz importante que a nosotros nos gustaría que una vez por todas se pudiera resolver; que es el tema de la interpretación del interés general. Si una declaración de Interés General implica la financiación cien por cien del Estado, o implica la cofinanciación. Porque creo que está íntimamente relacionado con esto, y ya llevamos debates eternos en esta Asamblea Regional sobre esta cuestión; que de una vez por todas, por lo menos para mi clarificación personal, me gustaría que algún día pudiéramos abordar con seriedad y con rigor ese dato.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): Muchas gracias, D. Martín Berriolope.

Tiene la palabra D. Armando Cuesta, Representante del Grupo Parlamentario Regionalista.

EL SR. CUESTA GONZALEZ: Muchas gracias, Sr. Presidente.

El Grupo Parlamentario Regionalista ha analizado detenidamente la Proposición No de Ley que ahora estamos debatiendo. Y aunque entendemos el espíritu de esta iniciativa, no podemos participar de la misma. Porque lo que literalmente se exige, con la propuesta de resolución, es técnicamente imposible. Estamos haciendo alusión a un Proyecto de Ley que el Consejo de Gobierno ya ha presentado y registrado en las Cortes Generales. Y que ha sido publicado en el Boletín Oficial del Congreso el pasado mes de diciembre.

Por lo cual, y como todas Sus Señorías deben saber, el procedimiento para modificar las disposiciones del texto legislativo, sólo podrán producirse a través de las enmiendas que presenten los distintos Grupos Parlamentarios que se encuentren representados en Las Cortes. Y desde luego, no serán los Regionalistas, los que vayamos a injerir en la independencia de actuación de los distintos partidos políticos. Instar a un Consejo de Gobierno, sí; pero a unos Grupos Parlamentarios, nunca.

Si estuviéramos hablando de un anteproyecto de Ley, esta iniciativa tendría cabida. Pero en este momento de tramitación parlamentaria está completamente desfasada.

Por otro lado, es conocido que los Regionalistas siempre hemos defendido la figura del Parque Natural que supone gestión y financiación. El anterior Gobierno Socialista nos impuso la figura del Parque Nacional, sin dar cobertura a las Comunidades Autónomas para gestionar su propio territorio; efecto que ya ha sido subsanado por la Sentencia del Tribunal Constitucional. Y ahora, esta modificación de Ley, 4/1.009-89 corrige una situación de flagrante inconstitucionalidad.

El Partido Regionalista considera necesaria la presencia de Cantabria en la gestión de sus propios espacios naturales. Y la participación en la distribución de fondos para estos Parques, así como la financiación de los proyectos propios que nuestra Comunidad crea conveniente invertir.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): Muchas gracias, D. Armando Cuesta.

Le cedo la Presidencia a D. Armando Cuesta.

EL SR. PRESIDENTE (Cuesta González, en funciones): A continuación, damos la palabra al Presidente de la Comisión, Portavoz del Grupo Popular, D. Francisco Rodríguez.

EL SR. RODRIGUEZ ARGÜESO: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Yo creo que, insistiendo en las palabras del Representante del Grupo Parlamentario Regionalista, aprobar esta resolución, y también las enmiendas presentadas según están redactadas; yo creo que sería hacer el ridículo más espantoso por parte de esta Asamblea Regional de Cantabria.

Hoy, si no estoy mal informado, se debate en el Congreso de los Diputados el Informe de la Comisión, ya, del Congreso, sobre este Proyecto de Ley que remitió, en diciembre, el Gobierno de la Nación.

Por lo tanto, que se quiera aprobar una Proposición No de Ley en esta Cámara, para que un Gobierno que ha remitido un Proyecto de Ley al Congreso de los Diputados retire, o cambie dos de sus artículos; eso, legalmente, es imposible; legislativamente, es imposible. Porque para que así fuese, debería retirar todo el Proyecto de Ley. Porque los que tienen que presentar enmiendas, una vez que está en la Cámara Legislativa, serán los Grupos Parlamentarios. Y me imagino que, tanto el Grupo Parlamentario Socialista, a nivel nacional; principalmente, el Grupo Parlamentario Socialista, porque IUCAN, que es el otro Grupo que aquí está representado y que tiene representación en las Cortes Generales, parece que no se muestra partidario de la

redacción de esta Proposición No de Ley. Pues me imagino que el Grupo Parlamentario Socialista, en el Congreso de los Diputados, habrá presentado enmienda a estos dos artículos en su tramitación. Porque el Gobierno de la Nación ya no es dueño del Proyecto de Ley, sino que son las Cortes Generales.

Por lo tanto, que esta Asamblea Regional instase al Gobierno Regional para que éste, a su vez, inste al Gobierno Nacional para que cambie estos dos artículos, sería totalmente ilegal. Y sería -ya digo- de un ridículo bastante importante por parte de esta Asamblea Regional, sacar esta propuesta de resolución hoy, en esta Asamblea.

No obstante, yo, aparte de eso; que por supuesto, no podemos dar el voto favorable a una Proposición No de Ley que diga que el Gobierno Nacional cambie dos artículos porque es ilegal; aparte de eso, yo creo que hayan presentado esta Proposición No de Ley, el Grupo Parlamentario Socialista, pues me parece un poco chocante. Sobre todo, el Grupo Parlamentario Socialista de Cantabria, después de que al declarar Parque Nacional los Picos de Europa, por el Gobierno del Partido Socialista anterior, cuando el Tribunal Constitucional resulta que declara inconstitucional muchos de sus artículos, precisamente porque se entrometían en las competencias sobre espacios protegidos de las Comunidades Autónomas; pues me parece que lo más lógico que hubiese hecho el Grupo Parlamentario Socialista, sería, en primer lugar, aceptar la rectificación que ha hecho el Tribunal Constitucional; y a la vez, decir que las Comunidades Autónomas sí que tenemos competencias en la gestión de los Parques Nacionales que se puedan declarar en una Comunidad Autónoma.

Por lo tanto, nosotros somos partidarios de que la gestión de un Parque Nacional sea también por parte de la Comunidad Autónoma donde esté ubicado ese Parque Nacional. Y la gestión, si yo no entiendo mal; y además, sería totalmente ilógico, si tenemos competencias también en la conservación de la naturaleza por parte de nuestra Comunidad Autónoma, y que todos estamos de acuerdo en tenerla; lleve parte de su financiación, si es que así tiene que ser. Porque posiblemente, en un Parque Nacional, si está ubicado en nuestra Comunidad Autónoma, también nuestro Gobierno Regional, y seguramente todos los Grupos Políticos representados en esta Asamblea Regional, queramos llevar a cabo proyectos dentro de ese Parque Nacional, si son interesantes para el desarrollo de nuestra Comunidad Autónoma.

Porque la propia Disposición Adicional Primera lo que dice ya es que en 18 meses se tendrá que firmar el acuerdo de financiación. Y ahí será donde el Gobierno Regional de cada Comunidad Autónoma tendrá que decir lo que está dispuesto a financiar. Si estará dispuesto a financiar una peseta, o

estará dispuesto a financiar mil millones. Por lo tanto, a lo que no te obliga la Ley es a que tu tengas que financiar con tanta cantidad; porque la Disposición Adicional Primera te dice que se tiene que llegar a un acuerdo entre la Administración Central y la Administración Regional.

No obstante, yo creo que esta Ley tiene un tema fundamental, que históricamente no se ha conocido en nuestro país; y es que hasta el momento, el dinero de la Administración Central que iba a los Parques Nacionales, única y exclusivamente lo decidía la Administración Central, sin contar con las Comunidades Autónomas. Y si había un Presupuesto en el Ministerio correspondiente, de gestión de los Parques Nacionales; ese Ministerio era el que decidía cuánto iba a ir a cada Parque Nacional. Como todos conocemos, la mayor parte del dinero público de este país se ha ido a determinados parques nacionales en los últimos años; y a partir de la aprobación de esta Ley, si es que así las Cortes Generales lo deciden.

Lo que sí tenemos la posibilidad, las Comunidades Autónomas, es de estar en la Comisión Nacional de Distribución de los Fondos Nacionales a los Parques Nacionales. Y nuestra Comunidad Autónoma, igual que el resto, podrá estar en esa Comisión Nacional para la distribución de los fondos del Estado en los diferentes Parques Nacionales. Y podrá opinar sobre cuánto va a Doñana, o sobre cuánto va al Parque Nacional de Picos de Europa.

Por lo tanto, yo creo que está bien claro cuál es la postura de nuestro Grupo Parlamentario; que es un no rotundo a esta redacción de esta Proposición No de Ley, así como de las enmiendas. Porque lo que no cabe duda es que sería un tema totalmente ilegal, que no se podría llegar a cabo; y que para ello se debería retirar, instar al Gobierno Nacional a retirar el Proyecto de Ley de las Cortes Generales, no a variar dos artículos de la misma Ley.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cuesta González, en funciones): Gracias, Sr. Rodríguez.

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): Para cerrar la intervención, tiene la palabra el Sr. Bazo, por el Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. BAZO ECHEVARRIA: Sí. Muchas gracias, Sr. Presidente.

En primer lugar, me tengo que manifestar sobre la enmienda que ha presentado la Unión para el Progreso de Cantabria.

Como Sus Señorías han podido comprobar, en mi primera intervención, prácticamente, iba en el hilo de la enmienda que ha presentado la UPCA. Por lo

tanto, no solamente no tenemos inconveniente en aceptársela, sino que además creo que es buena, interesante, y que enriquece y mejora el texto de la Proposición No de Ley que ha presentado el Grupo Parlamentario Socialista. Y por lo tanto, la vamos a aceptar.

Al hilo de lo que han manifestado los diferentes Portavoces en esta Comisión; ¿ustedes se imaginan si cuando se declara Parque Nacional Picos de Europa, con todo lo que se dijo por parte del Partido Popular, fundamentalmente del Partido Popular; con todo lo que se dijo, con posturas de las más variadas en las diferentes Comunidades Autónomas; incluso variadas entre la postura del actual Consejero de Medio Ambiente y del Presidente del Consejo de Gobierno, que pedía nada menos que tres Parques Naturales? O sea, si encima de eso les decimos a la Comunidad Autónoma que tienen que pagar un Parque Nacional que no querían, ¿es que alguien se imagina que un Parque Nacional, que lo declara el Congreso de los Diputados, digan, vamos a nombrarle Parque Nacional, y encima a financiarlo? Es absurdo.

Por eso, la enmienda que presenta la UPCA nos parece interesante. Y como he dicho antes, la vamos a aceptar.

La reforma del 4/89 viene impuesta por la Sentencia del Tribunal Constitucional. Eso no hay que dudarlo, que viene impuesta por eso. Pero aprovechando que el Ebro pasa por Zaragoza, pues se introducen y reforman otros muchísimos aspectos, como es la financiación; en la cual, el Tribunal Constitucional no entra para nada en eso.

Decía el Portavoz del Partido Popular que las Sentencias del Tribunal Constitucional habían declarado inconstitucional muchos de sus artículos. Uno solo, la Disposición Adicional Primera; y no completa. En todo en cuanto se opone a declarar básicos algunos de sus artículos.

Le voy a leer todos los artículos que el Consejo de Gobierno del Partido Popular decía que eran inconstitucionales en el año 1990, el artículo 1.1, el artículo 3.1, el artículo 4.1, la Disposición Adicional Segunda y la Disposición Adicional Cuarta.

Solamente uno ha declarado inconstitucional, la Disposición Adicional Primera; y no completa, sino solamente una parte de ello. Por lo tanto, la argumentación que dice el Portavoz del Partido Popular se cae por su propio peso.

Y en este momento se está debatiendo, en el Congreso de los Diputados, esta Ley. Pues mire, mejor. Así pueden trabajar sabiendo cuál es la opinión de esta Asamblea Regional respecto, concretamente, a este artículo que afecta fundamentalmente a esta

Comunidad Autónoma.

Y desde luego, la Ley se puede reformar y se puede variar hasta que no sea aprobada por el Congreso de los Diputados. Por tanto, en ese trámite, la opinión que tenga el Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma, y dirigiéndose al Gobierno de la Administración General del Estado; quien diga que eso no tiene peso, y que eso no ha tenido ninguna influencia, es negar la realidad. Eso es negar la realidad.

Yo, al PRC, solamente le quiero decir una cosa. Y es que si esto se hubiera presentado estando el PRC en la oposición; es decir, sin estar en el Consejo de Gobierno; ¿qué hubiera dicho? Porque se dijeron muchas cosas en la oposición. ¿Qué hubiera dicho?

Por lo tanto, simplemente, agradecer a los Grupos Parlamentarios que vayan a apoyar esta Proposición No de Ley. Y pedir al Consejo de Gobierno que sea diligente con el resultado de esta votación de esta Proposición No de Ley.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): Muchas gracias.

Se somete a votación la Proposición No de Ley, con la incorporación de la enmienda, en su integridad, presentada por la Unión para el Progreso de Cantabria.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Cinco votos a favor, cuatro votos en contra, ninguna abstención.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

Quería hacer una pregunta inicial; que era que el Grupo Parlamentario Socialista y el Grupo de IUCAN no definieron en la Ponencia si mantenían votos particulares; entonces...

EL SR. BAZO ECHEVARRIA: Mantenemos nuestras propias enmiendas.

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): Vuestras propias enmiendas.

¿Y el Grupo de Izquierda Unida? Mantiene sus enmiendas.

Entonces, pasamos al Punto 3 del Orden del Día: Estudio, debate y votación del Informe de la Ponencia y de las enmiendas presentadas a la Proposición de Ley de modificación y adaptación de

determinados preceptos de la Ley de Cantabria 3/1992, de 18 de marzo, de Protección de los Animales, presentada por el G.P. de UPCA.

Vamos a debatir las enmiendas y los votos particulares, siguiendo el articulado.

Vamos a anunciar también la retirada de dos votos particulares que habíamos mantenido vivos, el Grupo Regionalista y el Partido Popular; que son a la enmienda 48, 11 Socialista; y la 58 general, 21 Socialista.

Pasamos a debatir la primera enmienda que queda viva, al artículo 39, que es Unión para el Progreso de Cantabria. Son dos votos particulares. Tiene a la 38 general, 1 Socialista; y 6 general, 6 del PP-PRC.

Por lo tanto, tiene, para la defensa de estos votos particulares, diez minutos.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Sí.

Nosotros, en la nº 38 general, que es la 1 del Grupo Socialista, lo que hicimos fue abstenernos en la votación, y mantenemos en Comisión la abstención. Luego, no queremos defender un voto en contra, puesto que no nos opusimos a la enmienda. Nosotros nos abstuvimos en Ponencia y seguimos absteniéndonos en esta...

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): No, no puede ser.

Por lo menos, a la Sra. Letrada se lo podemos preguntar. Pero para que se lleve a cabo una votación de una enmienda, sobre el Informe de la Ponencia, tiene que haber un voto particular, que alguien defienda ese voto particular.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Entonces, sin más dilación, nosotros mantenemos el voto, y hacemos un voto particular en contra de esa enmienda; y pedimos que se vote de nuevo en Comisión, y (...).

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): ¿El resto de los Grupos quiere manifestar algo sobre el voto particular ese? Es la enmienda nº 38 general, 1 Socialista.

¿Votos a favor del voto particular?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Dos votos a favor, siete votos en contra, ninguna abstención.

Voto particular a la enmienda nº 6 del PP y PRC, también la Unión para el Progreso de Cantabria.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Decimos lo mismo.

Nosotros nos abstuvimos en esta enmienda. Y pedimos que se vote de nuevo por los Grupos, que lo reconsideren, si lo creen oportuno. Y por eso lo mantenemos, con objeto de dar opción a los Grupos a que participen de nuevo, a que defiendan de nuevo su postura, si lo desean. Y que manifiesten la decisión que piensan tomar.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): ¿Alguien quiere intervenir sobre el tema de este voto particular a esta enmienda? Nadie quiere intervenir.

Por lo tanto, ¿votos a favor del voto particular?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Dos votos a favor, cuatro votos en contra, tres abstenciones.

Se rechaza.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Quería hacer una intervención breve.

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): Sr. de la Hera.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: A partir de ese momento, todos los votos particulares de nuestro Grupo que se refieran a enmiendas en las que nos hemos abstenido, lo retiramos; con objeto de facilitar la labor de la Comisión.

Se pueden ir indicando, e inmediatamente yo le digo cuando...

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): Sí, muy bien.

Entonces, pasamos a la enmienda que queda viva, que es a la 5 del PP-PRC, y 5 general.

¿Para su defensa tiene la palabra el Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista, o quiere que lo haga yo como...?

EL SR. CUESTA GONZALEZ: (...micrófono sin conectar...)

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): La 5 del PP-PRC, que es la cuantía de las sanciones.

No hay voto particular. Es que la enmienda no pasó, y nosotros ahora defendemos la enmienda.

Bueno, pues utilizo ya también mi intervención como Grupo Popular. Y si tiene que

cortarme el Secretario, que lo haga.

Aquí se aprobó tal y como venía en la Ley, por parte de la Unión para el Progreso de Cantabria, en la Proposición de Ley. Había otra enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, que la tiene, que creo que es la 2 Socialista, efectivamente. Y entonces, fundamentalmente la discrepancia estaba en las infracciones muy graves, que el millón de pesetas quedaba como muy bajo el límite máximo. Y habíamos hablado de intentar subir ese límite.

Nosotros, en aras a seguir en la misma dinámica que en la Ponencia, de llegar a un consenso; si quieren, hacemos una transaccional entre la del Grupo Parlamentario Socialista y la del Grupo Parlamentario Popular y Regionalista, y también con la que tiene planteada en la propia Proposición de Ley la Unión para el Progreso de Cantabria; que se podía dejar las infracciones leves y graves en la misma cuantía que están en el Informe de la Ponencia actual, y la de infracciones muy graves podríamos subir el límite máximo, pues de un millón a dos millones, o dos millones y medio, que era lo que habíamos hablado, que era lo que estaba generalmente en casi todas las Comunidades Autónomas.

Por lo tanto, esta es la defensa de nuestra enmienda. Pero proponemos una transaccional, para ver si llegamos a un acuerdo todos los Grupos Parlamentarios.

La transaccional que propongo es dejar las infracciones leves como están en el Informe de la Ponencia; las infracciones graves, como están en el Informe de la Ponencia; y las infracciones muy graves, el límite inferior como está en el Informe de la Ponencia y el límite superior subirlo a dos millones o dos millones y medio. Eso, lo que queramos, dos millones o dos millones y medio.

EL SR. BAZO ECHEVARRIA: Sí. Vamos a ver.

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): En la nuestra ponía un millón.

EL SR. BAZO ECHEVARRIA: Esta es una enmienda transaccional que yo propuse. Pero ésta era parcial, porque con respecto a este conglomerado, nosotros teníamos dos enmiendas, que son la 2 y la 3.

Es decir, la 2, que era como un preámbulo a estas infracciones; o sea, a las multas. En la cual, antes de decir con qué vamos a multar cada una de las faltas en que se han clasificado las diferentes prohibiciones que hay aquí, pues decimos, las infracciones podrán ser sancionadas de cuatro formas diferentes; una, con multas; otra, con la confiscación de animales; otra, con la clausura temporal de instalaciones; y otra, con la prohibición de adquirir los animales. Y a mí me parece que esto, que también



aparece en otras legislaciones, que yo creo que es en la mayoría de las legislaciones de otras Comunidades Autónomas; es un preámbulo para definir de qué forma se van a poder sancionar las diferentes infracciones que pueden cometer, con multas, con no sé qué, con no sé cual, y con lo otro. Para después decir, después vienen las multas.

Entonces, lo digo porque en nuestra enmienda nº 2 aparecen multas comprendidas entre 5.000 y 5 millones de pesetas.

Y nosotros aceptaríamos esa transaccional, con la 3; poniendo como preámbulo nuestra enmienda nº 2. Cambiando, en vez de 5 millones de pesetas, los 2.500.000 pesetas que aceptamos como transaccional en ese segundo apartado.

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): Nosotros proponemos la transaccional con la 3 suya; y la 2 no estamos de acuerdo con ella.

O sea, el preámbulo que dicen ustedes, no estamos de acuerdo; y nosotros votaremos en contra de la 2. La transaccional, que es la que se refiere -que me he equivocado yo en mi planteamiento- en concreto a la cuantía; es con la 3, con la que les proponemos la transaccional.

La 2, votaríamos en contra de ella.

Y con la 3, lo que proponemos es para sacar lo que el otro día habíamos hablado, dejarlo como estaba.

Por lo tanto, yo propongo la transaccional; pero ahora tiene el Grupo Parlamentario Socialista su turno, para defender las dos suyas. O sea, que si las quiere defender, tiene tiempo. Yo se lo tengo que decir como Presidente.

EL SR. BAZO ECHEVARRIA: Yo creo que ya he defendido la 2 y la 3.

Y lo que tengo que decir es que, puesto que los conceptos que aparecen en la 2 ya están expresados en las diferentes infracciones, y en las diferentes faltas, no entiendo cuál es el motivo de no aceptarla. Porque ya está implícitamente expresado en las sanciones de las diferentes infracciones.

Por lo tanto, pongámoslo, adaptémoslo a esa transaccional que se ha propuesto. Y por lo tanto, lo que hacemos es clarificar mucho más en ello, clarificar mucho más la Ley. Es decir, antes de entrar en las sanciones correspondientes, determinar qué tipos de sanciones vamos a imponer con esta Ley de Protección de Animales. Por eso, no me coincide el que se rechace esta enmienda; porque lo que hace además es clarificar más la Ley.

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): ¿Algún Grupo quiere intervenir con respecto...?

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Nosotros mantenemos nuestra postura de Ponencia, que es en relación con la nº 5 del PP y Grupo Regionalista, la 39 del Grupo Socialista, y la 40 del mismo Grupo; la postura es votar en contra, lo mismo que hicimos en Ponencia.

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): Tienen también aquí una, la 41 del Grupo Socialista, que luego...

Yo creo que vamos a someter a votación primero estas tres, que parece que está más claro, y luego...

¿Izquierda Unida quiere intervenir?

¿Grupo Regionalista?

EL SR. FERNANDEZ REVOLVO: Sí.

La verdad es que con la enmienda 2 y 3 del Grupo Parlamentario Socialista se introducen nuevos conceptos de -digamos- sanciones, como es confiscación de animales, clausura temporal, etc. Y entonces, aquí lo único que se discute, en esta Ley, en este contexto, son las infracciones; luego, las sanciones pecuniarias. Por lo tanto, ya introducimos nuevos conceptos que creo yo que cambian un poco el sentido de la Ley.

Nosotros, lo único que estábamos era por admitir este concepto pecuniario del Partido Socialista; en el sentido de que decía 5 millones la máxima. Y entonces, en aras de ese entendimiento, llegábamos hasta los 2.500.000 pesetas; en aras de ese entendimiento, nada más. Lo demás es tal como está reflejado en la Ponencia, que es la iniciativa del Grupo Parlamentario de la UPCA. Por lo tanto, nuestro Grupo Parlamentario votará en contra de las enmiendas 2 y 3 del Grupo Parlamentario Socialista. Y si el Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria admitiera hasta dos y medio; pues no tendríamos ningún problema en votar a favor.

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): Bueno, vamos a clarificar entonces.

¿Se puede plantear la transaccional, por parte del Grupo Parlamentario Socialista, que es con la que hay que hacer transaccional, de la número 3 y 5 del PP-PRC?; que quedaría de la manera siguiente. Infracciones leves, de 5.000 a 45.000 pesetas; infracciones graves, de 45.001 a 100.000 pesetas, que eso es como está en la Ponencia en las dos primeras actualmente; infracciones muy graves, de 100.001 a 2.500.000.

EL SR. BAZO ECHEVARRIA: No.

La transaccional que habíamos propuesto el Grupo Socialista durante la Ponencia, era que las graves serían de 50.000 a 250.000 pesetas, que coincide con la mayoría de las Comunidades Autónomas. No vamos a ser nosotros aquí una Comunidad Autónoma total y absolutamente diferente a las demás y totalmente permisiva. No. En este caso, las leves serían de 5.000; habíamos propuesto a 50.000, bueno pone 45.000, aceptaríamos con 45.000; las graves, serían de 45.001 a 250.000; y las muy graves, de 250.000 a 2.500.000.

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): Nosotros hemos renunciado a nuestra propuesta; el PP-PRC, cuando plantea esta transaccional, no defiende ninguna de las partidas que decíamos en nuestra enmienda, que coincidían con lo que habíamos aprobado en la Ley de Presupuestos del año 1995; con intención de buscar una transaccional que mejorase principalmente ese tema, de que podía ser poco la cuantía de un millón máximo.

Por lo tanto, si no se quiere aceptar, quedará como está en la Ponencia. Y entonces, si es mejor así que arreglar la infracción muy grave, pues así lo dejaremos.

¿No se acepta entonces la transaccional de las dos primeras como está en la Ponencia, y la tercera de 100.000 a 2.500.000 pesetas?

EL SR. BAZO ECHEVARRIA: No se puede aceptar, porque es una desproporción total.

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): De acuerdo.

EL SR. BAZO ECHEVARRIA: ¿Cómo se van a decir, las leves de 5.000 a 45.000, y después las muy graves van a ir desde 50.000 hasta 2.500.000? Es una desproporción...

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): De 100.000...

EL SR. BAZO ECHEVARRIA: No, hasta 100.000...

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): De 100.000 a 2.500.000, infracciones muy graves.

EL SR. BAZO ECHEVARRIA: Pero que es totalmente desproporcionado. Y además, estamos haciendo una permisividad, en comparación con otras Comunidades Autónomas que están en nuestro entorno y que no tienen estos límites.

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): Finalizamos...

EL SR. BAZO ECHEVARRIA: Entonces, si las graves son de 50.000 a 250.000. Es decir, estamos de acuerdo en la banda; entre 5.000 y 2.500.000; en eso estamos de acuerdo, en esas dos bandas. Ahora bien, las graves deben aumentarse a 250.000 pesetas.

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): Yo creo que no estamos en la feria ahora para...

EL SR. BAZO ECHEVARRIA: Pues nada.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Yo, por si puede clarificar algo el tema. Nosotros, al poner estas sanciones; las leves, de 5.000 a 45.000 -la propuesta que hay en la Proposición de Ley-; las graves, de 45.0001 a 100.000; y las muy graves, de 100.001 a 1 millón; lo hicimos por respetar la decisión que tomó -yo creo que por unanimidad- la Comisión de Hacienda en el Presupuesto de 1996, donde se modificaban a la baja las partidas.

A nosotros nos parece adecuada esta cifra. Así la votamos en su día. Pero la verdad es que nos queda un pequeño resquemor en un sentido, que ya lo manifesté más de una vez. A nosotros nos parece suficiente porque son cifras importantes.

Ahora bien, hay dos especies, que son el urogallo y el oso pardo, que nosotros entendemos que deberían tener sanciones mayores. Y por eso, yo propongo a la Comisión que se modifiquen las muy graves, y que se suban de 100.001 hasta donde se considere, por encima de un millón.

A nosotros, respecto del oso pardo y del urogallo, nos parece que 1 millón de pesetas es una cifra sin duda; pero nos parece que debería ser una sanción mayor, si alguien comete esa barbaridad, que no creo que nadie se atreva a hacerlo, pero podría ser; que siempre hay en la vida gente desequilibrada que es capaz de cualquier cosa de éstas. Yo no lo creo, porque sé que hace mucho tiempo que no se mata, sobre todo, el oso en Cantabria; porque además es muy difícil, porque hay muy pocos. Y hay épocas en que no están en nuestra Región; solamente en el otoño un poco por la zona de Liébana, la parte alta de Polaciones, y un poco en Campoo.

Pero ciertamente, nos parece corto ahí. Podrán decir, y por qué ustedes no lo pusieron más arriba; por respetar exactamente lo que acordó la Comisión de Economía y Hacienda, y el Pleno, en su día, al discutir los Presupuestos del año 1996.

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): Entonces, sometemos a votación dos propuestas.

Primera propuesta, transaccional con la Ponencia de nuestra enmienda, la enmienda nº 5 del

PP-PRC; dejándolo igual que está en la Ponencia las dos primeras.

Y la segunda, de 100.000 a 2.500.000...

¿Votos a favor?...

EL SR. BAZO ECHEVARRIA: Un momento, Sr. Presidente.

No creo que sea correcto, es una transaccional que (...). La transaccional no la aceptamos.

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): Pero en la Comisión no hace falta que se acepte por unanimidad. Eso es en Pleno.

EL SR. BAZO ECHEVARRIA: Vamos a ver, es la enmienda número 5 del PP-PRC, ¿no?

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): Y nosotros presentamos una enmienda transaccional con el texto.

EL SR. BAZO ECHEVARRIA: Es una enmienda del PP, ¿quién ha pedido una transacción a ésta del PP-PRC?

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): Nosotros.

EL SR. BAZO ECHEVARRIA: O sea, el PP-PRC mismo se presenta una enmienda transaccional a sí mismo; y se la aceptan a sí mismos; y por lo tanto, ya se puede votar... ¡Hombre!...

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): No, la acepta la Mesa.

EL SR. CUESTA GONZALEZ: Claro.

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): Sí se puede, ¿no? Sí se puede, sí. Se propone la enmienda transaccional, y se vota la transaccional; y ya no se vota la enmienda nuestra...

EL SR. BAZO ECHEVARRIA: Pero, ¿quién ha presentado la enmienda transaccional esa?

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): Nosotros mismos.

EL SR. BAZO ECHEVARRIA: ¿(...) una enmienda transaccional, asumen la enmienda?

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): Sí.

EL SR. BAZO ECHEVARRIA: Y ustedes mismos se (...) la transaccional.

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): Con el texto.

EL SR. BAZO ECHEVARRIA: O sea, ¿que se puede someter a votación...?

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): No, se somete a votación; y si lo acepta la Comisión, bien; y, si no, no.

Yo me someto a lo que la Letrado diga.

EL SR. BAZO ECHEVARRIA: La transaccional siempre es de un partido a otro partido, que es quien ha presentado la enmienda. Y por tanto, dirán, lo acepto o lo no acepto. Ahora, que el mismo partido haga una transaccional a su misma enmienda, se la acepta a sí mismo para poder votarla la transaccional... (micrófono sin conectar)... Eso está muy claro.

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): Yo creo que sí. Vamos a ponernos en el caso de la propuesta anterior, de la Proposición No de Ley que hemos discutido antes.

Presentaba un Grupo una Proposición No de Ley, y otro una enmienda. Se podía haber llegado entre los dos Grupos a una transaccional...

EL SR. BAZO ECHEVARRIA: Sí, claro, había una enmienda...

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): Y aquí hay una enmienda, del PP-PRC,...

EL SR. BAZO ECHEVARRIA: (...micrófono sin conectar...)

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): ...al texto de la Ponencia...

EL SR. BAZO ECHEVARRIA: (...micrófono sin conectar...) ...unas enmiendas que hay que discutir; y hay una enmienda del Partido Popular, que es la nº 5. ¿Quién presenta la transaccional, el propio Partido?... (...micrófono sin conectar...)

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): No. Estamos presentando una enmienda transaccional a la proposición de Ley...

EL SR. BAZO ECHEVARRIA: De todas maneras, (...micrófono sin conectar...) ...lo que la Sra. Letrado nos diga.

LA SRA. LETRADO (Souto Galván): El artículo 110.3 del Reglamento, dice: "Durante la discusión de un artículo, la Mesa podrá admitir a trámite nuevas enmiendas que se presenten, en ese momento, por escrito, por un miembro de la Comisión; siempre que

tiendan a alcanzar un acuerdo por aproximación entre las enmiendas ya formuladas y el texto del artículo".

El texto tiene que alcanzar una aproximación entre una enmienda que ha sido formulada y el texto del artículo.

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): Yo creo que está claro, ¿no?

Pues se vota la transaccional para una aproximación con texto del artículo, que es como se ha dicho anteriormente. Lo único que varía es lo de infracciones muy graves, de 100.000 a 2.500.000.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Seis votos a favor, tres votos en contra, ninguna abstención.

Sometemos a votación, a continuación, la enmienda nº 39 general, 2 Socialista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Tres votos a favor, seis votos en contra, ninguna abstención.

La enmienda 40 general, 3 Socialista.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Tres votos a favor, seis votos en contra, ninguna abstención.

Ahora tiene, para su defensa, la enmienda nº 41, 4 Socialista.

EL SR. BAZO ECHEVARRIA: (...micrófono sin conectar...)

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): D. Gerardo Bazo, le rogaría que encendiese el micrófono.

EL SR. BAZO ECHEVARRIA: Digo que al artículo 4, nosotros nos oponemos por una razón. Y es porque lo que estamos haciendo con esto es permitir que una parte de la sociedad pueda infringir la Ley de Animales, como quiera y como sea. Y eso creo que no es bueno; porque, primero, todas las personas tienen que ser iguales ante la Ley. Eso, lo primero.

En segundo lugar, nuestro Grupo es sensible con las personas que están en paro, con las personas que tienen necesidades; pero hay otros mecanismos sociales para compensar esas carencias que tiene un sector de la población, y no precisamente dando permisividad para que puedan infringir la Ley de

Animales.

Por lo tanto, nosotros, esto creo que no podemos aceptarlo. Y por eso, pedimos la supresión de ese punto nº 4 del artículo éste.

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): ¿Alguno quiere intervenir en esta enmienda?

Grupo de Izquierda Unida de Cantabria.

EL SR. BERRIOLOPE MUÑECAS: Sí.

Yo voy a intervenir a favor de la enmienda. Nosotros entendemos que estos elementos que introducen aquí, en alguna medida, pueden expresar una tolerancia con el furto; y desde luego, introduce también un elemento de quiebra del principio constitucional de igualdad ante la Ley.

Entendemos, efectivamente, como ha dicho el Portavoz del Grupo Socialista, que hay que tener una cierta sensibilidad con determinadas situaciones de depresión económica, que en determinadas zonas se puede plantear. Pero eso habrá que buscar otro tipo de políticas, no vinculadas a este asunto.

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): El Grupo Regionalista tiene la palabra.

EL SR. FERNANDEZ REVOLVO: Nosotros votaremos en contra de esa enmienda. Porque sí creemos, efectivamente, que hay circunstancias concurrentes; que efectivamente, pueden determinar la situación de una persona. Y entonces, eso es fundamental.

Si esto va dirigido a la protección de los animales, no debemos tampoco ver que hay personas que atraviesan circunstancias difíciles. No creo que en este punto 4 haya ninguna causa de discriminación, o de no cumplimiento de la Ley.

Y por lo tanto, vamos a votar en contra de eso.

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): Gracias.

La Unión para el Progreso de Cantabria tiene la palabra.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Nuestro Grupo va a mantener la misma postura que en Ponencia, que fue de abstención.

Pero sí tenemos que decir que entendemos, cuando hemos puesto esto aquí, que debe ser lógico, normal; y que además la legislación básica del Estado, con las mismas palabras, dice algo igual o parecido a lo que estamos diciendo aquí. No obstante, por si

podiera mejorarse el texto de nuestra propuesta, nos abstendremos.

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): Muchas gracias.

El Grupo Popular votará en contra, por las razones esgrimidas por el Grupo Regionalista, y en Ponencia.

EL SR. BAZO ECHEVARRIA: Nosotros, a pesar de las fijaciones de los distintos Portavoces, nos mantenemos en pedir la supresión de este artículo.

Y tenemos decir que la proporcionalidad y la graduación de las diferentes faltas ya está recogido. Una cosa es que teniendo en cuenta ciertas circunstancias, teniendo en cuenta la proporcionalidad, y teniendo en cuenta la graduación de las sanciones que puedan existir; eso ya está recogido. Pero no introduzcamos aquí un elemento que distorsione esto; y es dar una permisividad a unas personas que tienen unas ciertas carencias.

Yo creo que esto, en Ley, no se puede admitir. Pero si los Sres. Portavoces del PP y PRC creen que se puede permitir, adelante. Pero creo que cometen un error muy grave.

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): Gracias.

Se somete a votación.

¿Votos a favor de la enmienda?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Tres votos a favor, cuatro votos en contra, dos abstenciones.

Pasamos a la siguiente.

Votos particulares del Grupo Parlamentario de UPCA, que es al artículo 43; que se había abstenido -creo- en la enmienda nº 7 del PP-PRC, y 6 Socialista.

Pero que esta abstención fue debida -yo se lo explico así- a estudiar lo de los tres años, o los cuatro años. Como nosotros hemos consultado el tema de por qué venía cuatro años en nuestra enmienda para las infracciones..., pero se puede poner tres igual, porque la Ley anterior decía cuatro. Lo que nosotros hacemos es que admitimos como está ya el Informe de la Ponencia, que queda con tres y tres, que es como la transaccional se había acordado. Por lo tanto, si se había abstenido y se retiran los votos particulares, pasamos al artículo 46.

EL SR. BAZO ECHEVARRIA: O sea, se perdían los votos particulares de la 7 del PP-PRC...

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): Y de la 6 Socialista, porque era una transaccional lo que se había hecho. Y se había incluido en la Ponencia ya la transaccional. Se mantenían, por si acaso había que mantener los cuatro años porque la legislación básica lo dijese.

Pasamos al artículo 46, de la Unión para el Progreso de Cantabria. Pero tenía voto particular, o al menos no había votado favorablemente a la 10 del PP-PRC; 11 Socialista; 11 del PP-PRC; y 13 del PP-PRC.

EL SR. BAZO ECHEVARRIA: Si lo dice por número general, se lo agradecería.

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): La 10 general, 48 general, 11 general y 13 general.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Nosotros retiramos el voto particular de la 48 general y de la 13 general; en las cuales, nos abstuvimos. Y en la enmienda número 10 general, que es al artículo 46.2, también lo retiramos, porque nos abstuvimos. Es decir, por nuestra parte no queremos tener más debates sobre estas enmiendas. Mantenemos el texto de la Proposición de Ley, en relación con la enmienda nº 10 general, al artículo 46.2.

EL SR. BAZO ECHEVARRIA: Mantenéis el voto particular aquí, ¿no?

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Lo mantenemos. Y retiramos el de la enmienda nº 48 y la nº 13.

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): ¿Y la 11?

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Y también mantenemos el voto en la nº 11.

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): ¿Mantienen el voto?

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Sí.

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): ¿Alguien quiere intervenir en contra de este voto particular, o a favor? Nadie.

¿Fijación de posiciones?

Se somete a votación el voto particular 10 del PP-PRC, 10 general.

¿Votos a favor del voto particular?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Dos votos a favor, cuatro votos en contra, tres abstenciones.

Sometemos a votación el voto particular a la enmienda 11 PP-PRC, 11 general.

¿Votos a favor del voto particular?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Dos votos a favor, cuatro votos en contra, tres abstenciones.

Rechazado.

A continuación, existe un voto particular del Grupo Parlamentario Popular y Regionalista, que ha sido retirado, que era la 11 Socialista, 48 general. Se ha retirado; por lo tanto, no lo discutimos.

Y a este artículo existe un turno a favor de la enmienda nº 50 general, 13 Socialista, que no fue incorporada al Dictamen.

Para su defensa, tiene la palabra D. Gerardo Bazo.

EL SR. BAZO ECHEVARRIA: Aquí, si no me equivoco, habíamos planteado una transaccional, sobre la omisión por parte del (...) de llevar consigo el carnet sanitario, conforme establece el artículo 9.3. Y nosotros habíamos puesto esta enmienda; puesto que, por una parte estamos diciendo, en el artículo 9.3, que los poseedores de animales tienen que poseer y tienen que acompañar a él, el carnet sanitario. Y después, resulta que esto no tenía ninguna sanción cuando se omitía. Por lo tanto, lo hemos tenido que incorporar precisamente, para decir, no vamos a prohibir algo que después no tenga una sanción. Y esto parece que no lo tenían muy claro el resto de los Portavoces. Por eso, decimos que igual una transaccional para la Comisión. Mantengo el texto como está; si alguien tiene alguna transaccional que hacer a esta enmienda, pues la estudiaríamos.

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): Nosotros no tenemos ninguna transaccional a esta enmienda.

¿Alguien tiene una transaccional?

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Nosotros lo que hacemos es mantener el texto. Esto es una enmienda de adición, y entendemos que elevar el documento puede no ser falta. Es decir, lo malo es no tenerlo; pero no aportarlo, creemos que no debería introducirse esa enmienda. Y por lo tanto, votaremos en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): ¿Izquierda Unida?

¿Grupo Regionalista?

Se somete a votación, al no haber

transaccional...

EL SR. BAZO ECHEVARRIA: Yo, si me permite...

Yo me pongo en el caso de algo que es normal hoy, alguien que acompaña a un perro, y que el perro muerde a una persona; que le puede morder. Y que en ese momento, el señor que es dueño del perro, y hay otra persona a la que le ha mordido. Si el señor que tiene el perro, dice, mire, no se preocupe, aquí tengo el carnet sanitario, está el perro vacunado, está el perro totalmente controlado, no hay ningún problema. Bueno, la tranquilidad que a ese señor que le ha mordido le da, es extraordinaria. Es extraordinaria, la tranquilidad que le da. Mientras que por el contrario, la inseguridad con que la otra persona, por mucho que le diga, porque el dueño del perro siempre va a estar diciendo, no se preocupe usted, que mi perro está vacunado, que tiene no sé qué, que tiene no sé cual. Pero el otro siempre está con la mosca detrás de la oreja.

Por tanto, a mí me parece que es interesante que tengan en cuenta esta enmienda. Yo creo que no es ningún capricho, ninguna arbitrariedad. Es algo que se da en la vida real, que se está dando, y que sería interesante tenerla en cuenta.

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): Muchas gracias.

Nosotros vamos a votar en contra. Porque, entre otras cosas, el artículo 9.3, como decía el Portavoz del Grupo Socialista, no dice que se deberá llevar consigo.

Lo que sí dice es que todos los animales de compañía para los que la reglamentación se establezca deberán poseer un carnet o cartilla sanitaria expedida por el centro veterinario autorizado. Por lo tanto, la Ley sí que queda bien como estaba redactada; no es ese el argumento, precisamente.

Entonces, se somete a votación, si no hay una transaccional que la pudiese proponer el mismo proponente de la enmienda.

¿Votos a favor de la enmienda?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Dos votos a favor, siete votos en contra, ninguna abstención.

Se rechaza la enmienda.

Pasamos al artículo 47. En este artículo quedan vivas dos enmiendas. Una, que es la 20 general, 20 del PP-PRC; y la 55 general, 18 Socialista.

En esta enmienda, en la nº 20, que estuvimos

hablando también de hacer una transaccional. Porque carecer de documentos de acompañamiento no refleja en ello la señal de identificación del animal, al modificar su destino, en el supuesto de movimiento, intercambio. Si el animal de que se trate no procede de explotación indemne de enfermedad. Esto está incluida en el artículo 47, como infracción leve. Y estaba en el punto 8, del artículo 46. También está en el artículo 46.8.

Lo que ocurre es que, efectivamente, lo que se refería el Grupo Parlamentario Socialista, decía que esto se refería más bien a animales de renta. Y habíamos hablado de que añadir al final de esta enmienda "en aquellos casos que la legislación lo contemple".

Pero nosotros habíamos analizado el tema, y a lo mejor, en lugar de añadir eso, sería mejor, al inicio de la enmienda decir, "carecer los animales de renta - que ya están definidos por la Ley de Epizootias quiénes son los animales de renta- de documento de acompañamiento"; en lugar de decir al final, "aquellos casos que la legislación lo contemple"; al inicio, decir: "carecer los animales de renta", -que ya en la Ley de Epizootias están definidos quiénes son los animales de renta; que son los bovinos, ovinos, caprinos, equinos y porcinos-. Por lo tanto, yo creo que igual quedaba mejor, una vez analizado con algún técnico, poner "carecer los animales de renta"; y el resto, igual.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Estamos de acuerdo, tanto si llevan el texto que habíamos dicho anteriormente, como si se les sustituye por éste. Nos parece que clarifica más la cuestión; y por lo tanto, nos parece bien. En cualquiera de los casos, una transaccional que lo redacte de cualquiera de las dos formas.

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): Entonces, yo creo, por lo que nos han dicho los técnicos: "carecer los animales de renta de documentos de acompañamiento, etc., etc." El resto igual.

Se somete a votación esta enmienda transaccional.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Aprobada por unanimidad.

Pasamos a la siguiente que estaba en este punto, que era la 55 general, 18 Socialista. Que dice: "El transporte de animales con infracción de lo previsto en el artículo 5".

EL SR. BAZO ECHEVARRIA: (...micrófono sin conectar...)

El artículo 5 de la Ley dice: "En caso de (...) los animales deberán disponer de espacio suficiente y temperatura adecuada, si bien podrán ser (...) y alimentados en intervalos convenientes (...) su carga y descarga (...). Y este caso creo que no está contemplado en ninguna de... (...micrófono sin conectar...).

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): Está contemplado en el punto 3 del artículo 46; que es falta leve. Y vosotros decís que es falta grave.

EL SR. BAZO ECHEVARRIA: Nosotros creemos que es una falta grave... (...micrófono sin conectar...).

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): ¿Alguien quiere intervenir, en cuanto a esta enmienda?

¿El Grupo Regionalista? En contra.

¿El Grupo de UPCA?

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Nosotros mantenemos el voto...

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): ¿Votos a favor de la enmienda?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Tres votos a favor, seis votos en contra, ninguna abstención.

Pasamos al artículo 48. Había un voto particular aquí, del Grupo Popular y Regionalista, que ha sido retirado. Y aquí hay un voto particular también de Unión para el Progreso de Cantabria, que es a la enmienda nº 58, 21 Socialista.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: (...micrófono sin conectar...) y la retiramos.

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): La retiran. Muy bien. Por lo tanto, en este artículo ya no queda nada pendiente.

Pasamos al siguiente, que es un nuevo artículo, con la enmienda 23 del Partido Popular y Partido Regionalista.

Esta enmienda, como ven, es la adición de un nuevo artículo. Y nosotros presentamos aquí una transaccional, que se refiere a animales de renta también. Y es para buscar una proporcionalidad en la sanción. Porque lo que no cabe duda es que incluso, como conocen Sus Señorías, en algunos desplazamientos, incluso de un Municipio a otro, cuando las infracciones de estos desplazamientos se necesitaba guía, se podían hacer sanciones y podían ir a cada res, o a cada cabeza.

Por lo tanto, lo que se pretende introducir aquí para los animales de renta, no para todos los animales, es una proporcionalidad en las sanciones, en función del número de cabezas que comentan la infracción.

Yo creo que esta es la defensa que tiene esta enmienda que presentamos, y que podría hacerse una transaccional incorporando en la segunda línea: "Las infracciones tipificadas en este capítulo, cuando estén relacionadas con animales de renta".

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Nosotros mantenemos la postura de Ponencia, de oponernos a esta enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): ¿Algún Grupo más?

Izquierda Unida también.

Grupo Socialista también.

Por lo tanto, votamos la enmienda.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Cuatro votos a favor, cinco votos en contra, ninguna abstención.

Pasamos al siguiente artículo, que es el artículo 49, que tiene votos particulares de la Unión para el Progreso de Cantabria a la enmienda nº 25 del PP-PRC, 26 PP-PRC, y 27 PP-PRC, que son 25, 26 y 27 generales.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: (...micrófono sin conectar...), que esas enmiendas no prosperen, y que por lo tanto, apoyamos el texto que figura en el Proyecto de Ley; tanto la 25, como la 26, como la 27.

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): ¿Alguien más quiere intervenir, en cuanto a estos votos particulares?

¿Votos a favor del voto particular nº 25?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Tres votos a favor, cuatro votos en contra, dos abstenciones.

El número 26. ¿Votos a favor del voto particular?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Dos votos a favor, cuatro votos en contra, tres abstenciones.

Número 27. ¿Votos a favor del voto particular?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Dos votos a favor, cinco votos en contra, dos abstenciones.

Pasamos al artículo 50.

Hay un voto particular de Unión para el Progreso de Cantabria, a la 31 del PP-PRC; pero lo que yo no sé es si se abstuvo, o...

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Esta me da la sensación que no se votó por alguna razón...

LA SRA. LETRADA (Souto Galván): Se votó por apartados.

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): Se votó por apartados; y en unos se abstuviéron y en otros votaron en contra.

Claro, el tema es que la enmienda hay que votarla en su totalidad ya; porque no podemos votar a un punto sí, y a un punto no de la enmienda. Lo hicimos en la Ponencia para intentar mejorar el texto, pero ahora en la votación debe ir a la totalidad.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Nosotros mantenemos el voto, y vamos a votar en contra de esta enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): ¿Alguno más quiere...?

EL SR. BAZO ECHEVARRIA: Estamos hablando del artículo 50, ¿verdad?

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): Artículo 50. Modificación de los puntos 8, 9, 13, 26 y 27, y adición de cuatro nuevos.

¿Alguien quiere defender sus posiciones con respecto a esta enmienda?

¿Votos a favor del voto particular?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Dos votos a favor, cuatro votos en contra, tres abstenciones.

Artículo 51, que es el voto particular de la Unión para el Progreso de Cantabria, a la enmienda nº 32 del PP-PRC.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: (...micrófono sin conectar...).

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): ¿Alguien quiere intervenir? No.

¿Votos a favor del voto particular?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?



Tres votos a favor, cuatro votos en contra, dos abstenciones.

Artículo 52. Voto particular de Unión para el Progreso de Cantabria a la enmienda nº 35 PP-PRC.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Es lo mismo que en la anterior, vamos a mantener el texto de la proposición. Por lo tanto, votamos en contra de (...).

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): ¿Nadie quiere intervenir?

¿Votos a favor del voto particular?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Dos votos a favor, cinco votos en contra, dos abstenciones.

Artículo 53. Voto particular de la enmienda nº 36 del PP-PRC.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Mantenemos el voto particular y votaremos en contra de la enmienda.

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso):

¿Nadie quiere intervenir?

¿Votos a favor del voto particular?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Dos votos a favor, cuatro votos en contra, tres abstenciones.

Artículo 54 y último. Voto particular de la Unión para el Progreso de Cantabria a la enmienda nº 37 del PP-PRC.

EL SR. DE LA HERA LLORENTE: Mantenemos el voto particular y votaremos en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Rodríguez Argüeso): ¿Nadie quiere intervenir?

¿Votos a favor del voto particular?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Dos votos a favor, cinco votos en contra, dos abstenciones.

Se ha finalizado el tema.

Entonces, agradeciendo la colaboración de todos, levantamos la sesión.

(Finaliza la sesión a las once horas y treinta y cinco minutos).

\*\*\*\*\*